



**ACTA Nº.0008/2011 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2011 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 17:00 horas, del día 18 de abril de 2011 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Excusan su asistencia los Sres. Concejales FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y JOSE SERRANO ROMERO.


Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....9**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA N°.7/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE ABRIL DE 2011.....9**

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....9**

**NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....9**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.....9**

**2011JG00919.- Aprobacion anticipo 50 %.....9**

**2011JG00920.- Aprobar la BAJA DEFINITIVA en la Escuela Infantil "Cachiporro" de la alumna Ionela Salistean.....9**

**2011JG00921.- Reducción de Tasa de la alumna de la E.I. "Cachiporro" de Teresa Muñoz Avilés.....10**

**2011JG00922.- Aprobar el fraccionamiento de contribuciones especiales de c/ Pilar relativo a Dª Mª Antonia Martínez Barrios.....10**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.....11**

**2011JG00923.- Aprobación de solicitud de inhumación, exhumación y agrupación de restos.....11**

**2011JG00924.- Aprobación de solicitud de inhumación de Josefa Moreno Navarro.....11**

**2011JG00925.- Aprobación de concesión administrativa de NICHOS Galería B 2º, Fila 40 nº 3.....12**

**2011JG00926.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa e inhumación de Manuel Sánchez Lérica.....12**


**2011JG00927.- Aprobación de concesión administrativa e inhumación de JUAN FRANCISCO MERLO MERLO en PATIO SAN PEDRO 9 - 27.....12**

**2011JG00928.- Aprobación de solicitud de inhumación de María Barrera Martínez.....13**

**2011JG00929.- Aprobación de concesión administrativa e inhumación de D. VALENTIN FERNANDEZ VILLENA en PATIO SAN PEDRO 9 - 28.....13**

**2011JG00930.- Aprobación de inhumación de Josefa Toledo Molero(renovación concesión administrativa).....13**

**2011JG00931.- APROBACION PRESUPUESTO BOLSAS DETRITOS CANINOS.. 14**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

[2011JG00932.- BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 782 PROPIEDAD DE JOSE MANUEL PINES ALVAREZ.....14](#)

[2011JG00933.- BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 1002 "LAIKA" PROPIEDAD DE JOSEFA GUERRERO ESPADAS.....15](#)

[Se dé de baja del Censo Municipal Canino al animal con T.C. 1002,propiedad de < XXXXX >2011JG00934.- Aprobación del gasto menor del Expediente 2011MAM00272. PRESUPUESTO MONTAJE PUERTA CORREDERA PARA ENTRADA AL PUNTO LIMPIO.....15](#)

[2011JG00935.- recurso contra liquidación tasa OVP.....16](#)

[2011JG00936.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00091. INOCUA. SERVICIOS FOTOGRAFICOS. CALLE SEIS DE JUNIO 115 LOCAL 1. VICENTA JIMENEZ MARQUEZ.....17](#)

[2011JG00937.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00200. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y LACTEOS. CALLE CRISTO 2 LOCAL 3. RAFAEL RUIZ DE LEON CABEZUELO. AGUSTIN DOMENCH MUÑOZ.....18](#)

[2011JG00938.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00192. TRASPASO. CENTRO DE ESTETICA. CALLE SEIS DE JUNIO C/V CALLE JUAN ALCAIDE 36 LOCAL 4. AMARO Y DELGADO C.B. FRANCISCO MANUEL DELGADO RUIZ.....18](#)

[2011JG00939.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00190. TRASPASO. PELUQUERIA. CALLE SEIS DE JUNIO C/V CALLE JUAN ALCAIDE. LUCIA PEREZ FERNANDEZ. FRANCISCO MANUEL DELGADO RUIZ.....19](#)

[2011JG00940.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00189. INOCUA. PELUQUERIA. CALLE BATANEROS 3 LOCAL . TOMÁS SERRANO GARCIA.....20](#)


[2011JG00941.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00188. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. CALLE VIRGEN 61. MARIA VICTORIA DEL FRESNO NOVALVOS. MANUELA DEL FRESNO NOVALVOS.....20](#)

[2011JG00942.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00178. INOCUA. COMPRAVENTA DE ORO. CALLE SEIS DE JUNIO 108 LOCAL 2. SERVICIOS HERNANDEZ DE COMPRO ORO S.L.....21](#)

[2011JG00943.- Desistimiento de licencia de apertura.....21](#)

[2011JG00944.- Concesion de licencia de funcionamiento 09OB1084. Reclamacion de tasa de apertura.....22](#)

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



[2011JG00945.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura en Patio de San Juan 5 - 9 e inhumación de Dª Francisca Vilches Nava.....22](#)

[2011JG00946.- Aprobación de inhumación de Dª Alfonsa López Lara en Patio Ntra. Sra. de las Nieves 11- 8.....22](#)

[2011JG00947.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura en Patio San Pedro 9 - 29 e inhumación de TOMAS ALEJANDRO CAMARA OULD HIDA. 23](#)

[2011JG00948.- Aprobación de solicitud de concesión de Título funerario e inhumación de Pedro Antequera Díaz.....23](#)

[2011JG00949.- Aprobación de solicitud de inhumación de Consuelo Moreno García.....24](#)

[2011JG00950.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL GARCIA SAAVEDRA MORENO y agrupación de restos en Patio Santiago Apóstol 9 - 17 y renovación de concesión administrativa.....24](#)

[2011JG00951.- NO CONCESION AUMENTO PLAZO EDAR.....24](#)

[2011JG00952.- CORRECCION ERRORES 2011JG00776.....25](#)

[2011JG00953.- DENOMINACION CENTRO MUNICIPAL CANINO ANA GUSI.....25](#)

[2011JG00954.- Aprobación de ...VACACIONES DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y APOYO.....26](#)

[2011JG00955.- ABONO DE 100 € A LOS OFICIALES DEL PLAN.....26](#)

[2011JG00956.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE ALDEAS 2011.....26](#)

[2011JG00957.- Aprobación de funcionamiento 08OB1066.....26](#)


[2011JG00958.- Aprobación de traspaso de licencia 10BO0536. Consultoria. Calle Bernardo Balbuena 44.....27](#)

[2011JG00959.- Aprobación de Traspaso 10OB1063. Disco Bar en Calle Cristo 10 Local 1.....27](#)

[2011JG00960.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00147. INOCUA. AGENCIA DE VIAJES. CALLE CASTELLANOS 18 LOCAL 1. ANTONIO GARCIA CONTRERAS.....28](#)

[2011JG00961.- Archivo de expediente de licencia de apertura por desistimiento el interesado.....28](#)


[2011JG00962.- Aprobación de cambio de titular de licencia.....28](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<u>2011JG00963.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa e inhumación de Juan Fernández Rivera.....</u>	<u>29</u>
<u>2011JG00964.- Aprobación de expedición de duplicado de titularidad funeraria Patio San José 12 - 9.....</u>	<u>29</u>
<u>2011JG00965.- Aprobación de inhumación de Julian Toledo Ruiz.....</u>	<u>29</u>
<u>2011JG00966.- Aprobación de solicitud de inhumación de Petra Castellanos Díaz y renovación concesión administrativa.....</u>	<u>30</u>
<u>2011JG00967.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00231. INOCUA. CABALLOS PARA OCIO. POLIGONO 99 PARCELA 1. MIGUEL ANGEL MARTIN MORENO.....</u>	<u>30</u>
<u>2011JG00968.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00238. INOCUA. ANIMALES DOMESTICOS PARA OCIO. POLIGONO 134 PARCELA 168. BEATRIZ VIGIL DE QUIÑONES Y DE AGUSTIN.....</u>	<u>31</u>
<u>2011JG00969.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00217. INOCUA. EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA, ARMARIOS EMPOTRADOS Y PUERTAS DE PASO. CALLE PINTOR MENDOZA 50. JOSE ANTONIO FERNANDEZ MENTESANO. ARTEJUMA, S.L.....</u>	<u>31</u>
<b>5º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.....</b>	<b>32</b>
<u>2011JG00970.- Aprobación de la Comunicación a JLG de la concesión de Subvención de la Diputación Provincial.....</u>	<u>32</u>
<u>2011JG00971.- Aprobación de cesión de sede a la Sociedad de Cazadores "La Protectora".....</u>	<u>32</u>
<u>2011JG00972.- Aprobación de solicitud devolución 10 € ingresados por error a Ana López García.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG00973.- Aprobación de concesión de abono de piscina gratuito a Isabel Rosales Díaz.....</u>	<u>33</u>
<u>2011JG00974.- Aprobación de adquisición de bastidores para las canastas de baloncesto del nuevo pabellón cubierto de "La Molineta".....</u>	<u>34</u>
<b>6º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.....</b>	<b>34</b>
<u>2011JG00975.- Aprobación LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA ESPECTÁCULO "BODAS DE SANGRE Y SUITE FLAMENCA".....</u>	<u>34</u>
<b>7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....</b>	<b>34</b>
<b>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPIGRAFE.....</b>	<b>34</b>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.....34**

**2011JG00976.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00304 de JUAN MANUEL BALLESTEROS LOPEZ Y HERMANOS BALLESTEROS FERNANDEZ SOLICITAN BONIFICACION PLUSVALIA 2011/003/214.....34**

**2011JG00977.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00305 de ANGEL GARCIA ANTEQUERA - RECURSO REPOSICION PLUSVALIA EXPEDIENTE 307/2011.....35**

**2011JG00978.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00307 de TALLERES BONI S.L. SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....36**

**2011JG00979.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00308 de ZORAIDA ALFARO DE MORENO SOLICITA ANULACION TASAS BASURA.....36**

**2011JG00980.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00309 de M. ANGELES QUERALTO LLORENS SOLICITA DEVOLUCION TASAS INDUSTRIA POR DUPLICIDAD.....37**

**2011JG00981.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00310 de VICTORIANO Y JUAN RAMON MORENO MOYA Y PAZ SERRANO DEL REY - RECURSO PLUSVALIA EXTINCION CONDOMINIO.....37**

**2011JG00982.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00311 de IRENE SEGURA ALMODOVAR SOLICITA ANULACION Y BAJA IVTM.....38**

**2011JG00983.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00312 de ANTONIO SIMARRO RUBIO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....38**

**2011JG00984.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00313 de JOSE ABELLAN RODRIGUEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....39**

**2011JG00985.- Aprobación Ppta. Revisiones Catastrales.....40**


**2011JG00986.- EXPEDIENTE SANCIONADORES 3426/07-5249/07-2063/08-167/09-1244/09-2081/09 RAMÓN MAÑAS NAVARRO.....42**

**2011JG00987.- Aprobación de desestimación de reclamación.....42**

**2011JG00988.- Aprobación de desestimación de reclamación.....43**

**2011JG00989.- Aprobación de desestimación de reclamación.....43**

**2011JG00990.- Aprobación de cesión Local de Valcentro.....44**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2011JG00991.- Aprobación de desestimación de la reclamación de JOSE MARIA CARO SANCHEZ .....45**

**2011JG00992.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00053 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO ICIO ORIENTACION SUR.....45**

**2011JG00993.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00054 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO J.L.N.A.....46**

**2011JG00994.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00055 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES A.R.B.....47**

**2011JG00995.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00056 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA N.T.E Y A.T.E.....47**

**2011JG00996.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00057 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCIONES MA.M.B.....48**

**2011JG00997.- Aprobación de la relación de data nº 4/2011.....49**

**2011JG00998.- HERMANOS GALERA ROSILLO SOLICITAN BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA EXPT. 433/2011.....50**

**2011JG00999.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00322 de HERMANOS GALAN LEON - RECURSO REPOSICION LIQUIDACIONES PLUSVALIA.....51**

**2011JG01000.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00323 de CARLOS ANGUIA MUÑOZ - RECURSO REPOSICION LIQUIDACION DE PLUSVALIA.....52**

**2011JG01001.- RECURSO REPOSICION DE RAMON ROJO CARRASCO CONTRA ACUERDO JGL DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.....53**

**2011JG01002.- Aprobación devolución de garantía.....53**


**2011JG01003.- Aprobación del Expediente 2011GST00011. Aprobación Listado de Facturas Nº 9 por Junta de Gobierno Local.....54**

**2011JG01004.- <SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PERMISO POR MATERNIDAD A 20 SEMANAS, PERMISO POR LACTANCIA Y VACACIONES DE Dª MARIA TERESA GARCIA JIMENEZ>.....54**

**2011JG01005.- PRORROGA DE CONTRATO DE LA AUXILIAR ADMINSTRATIVO DE OBRAS.....54**

**2011JG01006.- INFRACCION LEY 1/1992 ALFONSO LEON JIMENEZ.....55**

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

[2011JG01007.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 4566/2008 CARLOS FERNANDEZ SEVILLA.....55](#)

[2011JG01008.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 5790/2008 JOSE LUIS TRUJILLO GARCÍA.....55](#)

[2011JG01009.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, , TITULO II, ART 10 APARTADO 3º. MARMOLES PADILLA S.L.....56](#)

[2011JG01010.- ALEGACIONES INFRACCION ART 34 ORDENANZAS MUNICIPALES RAMON REDONDO MUÑOZ.....56](#)

[2011JG01011.- EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO 2871/2004 y OTROS ENRIQUE MADRID DEL CASTILLO.....56](#)

[2011JG01012.- ALEGACIONES INFRACCION 2010JG03071 DAVID SANTILLANA JIMENEZ.....57](#)

[2011JG01013.- CORRECCION ERRORES JUNTA GOBIERNO LOCAL 10JG1654 ANTONIO BARBA PATON.....57](#)

[2011JG01014.- ENRIQUE MADRID CASTILLO.....57](#)

[EXPEDIENTES SANCIONADORES: 4456/2005-5755/2004-6912/2005-5737/2005-4454/2005.....57](#)

[2011JG01015.- Aprobación de desestimación de alegaciones de CC.OO.....58](#)


[2011JG01016.- Aprobación de requerimiento de apertura de kiosco.....59](#)

[2011JG01017.- <APROBACION DE LAS BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO SAMI PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL>.....59](#)

[2011JG01018.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2011CON00027. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTANTERIAS MÓVILES Y FIJAS PARA EL ARCHIVO DEL CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA".....60](#)

[2011JG01019.- Anular el RD120100017959 por un importe de 1.000 €, correspondiente a la subvención concedida para el Mantenimiento y Funcionamiento de Ludotecas 2010.....60](#)

[2011JG01020.- <APROBACION DE LAS BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL>.....61](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

<a href="#"><u>2011JG01021.- Ampliación contratos monitores Escuelas Deportivas de Tenis y Atletismo.....</u></a>	<a href="#"><u>61</u></a>
<a href="#"><u>2011JG01022.- &lt;PRORROGA DE LA COMISION DE SERVICIOS DE D. ANGEL MAYORGA MOYA&gt;.....</u></a>	<a href="#"><u>62</u></a>
<a href="#"><u>2011JG01023.- Aprobación designación Abogado defensor. Despido 163/2011. Bernardo Jesús Peinado Manzano.....</u></a>	<a href="#"><u>62</u></a>
<a href="#"><u>2.- DESIGNAR COMO ABOGADO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE ESTE AYUNTAMIENTO A &lt;XXXXX &gt;º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u></a>	<a href="#"><u>63</u></a>
<a href="#"><u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u></a>	<a href="#"><u>63</u></a>
<a href="#"><u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u></a>	<a href="#"><u>63</u></a>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.7/2011 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Abril de 2011.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se trata ningún asunto dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SOCIALES.**

**2011JG00919.- Aprobacion anticipo 50 %.**

Josefa Ruiz López Tte.Alcalde delegada de Festejos


Vista la documentación presentada por la A.VV Consolación N-IV con C.I.F G-13205109

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se apruebe la concesión del anticipo del 50% de la subvención concedida para el año 2011 en las condiciones que la tesorería lo permita.

**2011JG00920.- Aprobar la BAJA DEFINITIVA en la Escuela Infantil "Cachiporro" de la alumna Ionela Salistean.**

**RESULTANDO** que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2011 se aprobó la baja de la alumna de la Escuela Infantil "Cachiporro" < XXXXX >, por inasistencia a la misma.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que intentada la notificación del acuerdo anterior, sin resultado, y pasado el plazo establecido para presentar alegaciones, es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la baja definitiva de la alumna de la Escuela Infantil "Cachiporro" Ionela Salistean.

**2011JG00921.- Reducción de Tasa de la alumna de la E.I. "Cachiporro" de Teresa Muñoz Avilés.**

**RESULTANDO** que con fecha 14 de marzo del corriente ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito de solicitud de reducción de Tasa por ocupación de plaza en la Escuela Infantil "Cachiporro" de D. < XXXXX >y

**CONSIDERANDO** que según establece el Reglamento de Régimen Interno en su artículo 17 "La tasa reguladora de la Escuela Infantil Municipal será fijada antes del inicio del curso y se entenderá inalterable durante la duración del mismo, salvo que por razones de urgencia social, o por cualquier otro motivo debidamente justificado, y previo informe de los Servicios Sociales pertinentes, se estime oportuno someter a aprobación plenaria, la modificación de la correspondiente ordenanza municipal reguladora de la misma".

Así mismo se hace constar que en el momento en el que vaya a ser revisado dicho Reglamento se estudiará la posibilidad de introducir alguna modificación referente a las revisiones de la tasa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


No acceder a lo solicitado.

**2011JG00922.- Aprobar el fraccionamiento de contribuciones especiales de c/ Pilar relativo a Dª Mª Antonia Martínez Barrios.**

**RESULTANDO** que en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2011 se denegó el fraccionamiento del pago de contribuciones especiales de c/ Pilar a < XXXXX >, con DNI 05.807.383K, con número 2011/154 y por un importe de 43,25 € y,

**CONSIDERANDO** que vista la documentación presentada en el Centro de Servicios Sociales (fotocopia de la pensión de viudedad y certificado del sepecam del hijo), es por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el fraccionamiento del pago, en cuatro partes, de las contribuciones especiales de c/ Pilar, con número 2011/154 correspondiente a < XXXXX >por un importe de 43,25 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.**

**2011JG00923.- Aprobación de solicitud de inhumación, exhumación y agrupación de restos.**

Visto el escrito presentado por **Dª. ISABEL UTRERA CASTRO**, por el que solicita la inhumación de **D. EUSEBIO CRUZ MOLERO**, en la sepultura correspondiente al **Patio de SAN JOAQUIN, Calle 15, número 34**

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado

**SEGUNDO:** Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor del solicitante

**TERCERO:** Autorizar la inhumación en el citado Patio de los restos de Dª. JOAQUINA CRUZ UTRERA, procedentes del Patio de Ntra. Sra. de Consolación, calle 7, sepultura, 29, quedando la sepultura vacía y por tanto a disposición de Ayuntamiento, quedando sin efecto la concesión administrativa.

**CUARTO:** Proceder a la inhumación de **D. EUSEBIO CRUZ MOLERO**, junto a los restos de **Dª. JOAQUINA CASTRO CAMACHO y Dª. JOAQUINA CRUZ UTRERA**, ocupando los tres el **SEGUNDO** lugar de la sepultura .

Ascendiendo las tasas a la cantidad de 1.262'00 € €, que deberá ser abonada por SANTA LUCIA S.A. (311'00 €) y ISABEL UTRERA CASTRO (951'00 €), según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.


**2011JG00924.- Aprobación de solicitud de inhumación de Josefa Moreno Navarro.**

Visto el escrito presentado por **D./Dª CARIDAD MORENO NAVARRO**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D./Dª JOSEFA MORENO NAVARRO**, en el **Patio de SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, calle 12, número 22.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de 381'00 €**, que deberá ser abonada por **CARIDAD MORENO NAVARRO**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00925.- Aprobación de concesión administrativa de NICHOS Galería B 2º, Fila 40 nº 3.**

Visto el escrito presentado por **Dª. ISABEL PEREZ CARRASCO**, por el que solicita la concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **NICHOS GALERIA B 2º, FILA 40 Nº 3.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.108 €**, que deberá ser abonada por **Dª ISABEL PEREZ CARRASCO**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00926.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa e inhumación de Manuel Sánchez Lérica.**

Visto el escrito presentado por **D./Dª JOSEFA LARA SANTOS**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN, Calle 5, número 8**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D./ Dª MANUEL SANCHEZ LERIDA**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.313'00 €**, que deberá ser abonada por **GREGORIO SANCHEZ LARA**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.


Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00927.- Aprobación de concesión administrativa e inhumación de JUAN FRANCISCO MERLO MERLO en PATIO SAN PEDRO 9 - 27.**

Visto el escrito presentado por **Dª LUCIA ANTEQUERA GARRIDO**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 27**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. JUAN FRANCISCO MERLO MERLO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **737 €**, que deberá ser abonada por SANTA LUCIA S.A. (532 €) y D<sup>a</sup> LUCIA ANTEQUERA GARRIDO (205 €), según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00928.- Aprobación de solicitud de inhumación de María Barrera Martínez.**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup> MARIA MARQUEZ BARRERA**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D./D<sup>a</sup> MARIA BARRERA MARTINEZ**, en el **Patio de NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, calle 8, número 33**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de 460'00 €**, que deberá ser abonada por ALMUDENA LIMITE S.A., según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00929.- Aprobación de concesión administrativa e inhumación de D. VALENTIN FERNANDEZ VILLENA en PATIO SAN PEDRO 9 - 28.**

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> PETRA GONZALEZ CAÑIZARES**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 28**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. VALENTIN FERNANDEZ VILLENA**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **737 €**, que deberá ser abonada por D<sup>a</sup> PETRA GONZALEZ CAÑIZARES, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00930.- Aprobación de inhumación de Josefa Toledo Molero(renovación concesión administrativa).**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup> ANTONIO TOLEDO MOLERO**, por el que solicita la inhumación de **D./ D<sup>a</sup> JOSEFA TOLEDO MOLERO**, en la sepultura correspondiente al **Patio de SAN MIGUEL ARCANGEL, Calle 13, número 48**

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado

**SEGUNDO:** Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor del solicitante, ascendiendo las tasas a la cantidad de **822'00 €**, que deberá ser abonada por ALIANZA ESPAÑOLA S.A, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00931.- APROBACION PRESUPUESTO BOLSAS DETRITOS CANINOS.**

**RESULTANDO** que desde hace algunos años la Concejalía de Medio se han venido dando, a todos los propietario de animales censados unas bolsas para la recogida de detritos caninos.

**CONSIDERANDO** que actualmente no se puede seguir dando el servicio debido a que se han acabado, por lo que se solicitaron presupuestos a las empresas ABLA, POLIMAN y COMUNICACIONES CALLWOMEN 3000, con los siguienteS resultados

ABLA: Nos informa que no hace ese tipo de bolsas

POLIMAN: no ha presentado ninguna oferta


CALLWOMEN: Ha presentado un presupuesto

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa COMUNICACIONES CALLWOMEN 3000, cuyo importe asciende a 823,75 € + IVA, consistente en 25 millares de bolsas, agrupadas en paquetes de 100 unidades, con la serigrafía y material especificado en nuestra petición de presupuestos.

**2011JG00932.- BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 782 PROPIEDAD DE JOSE MANUEL PINES ALVAREZ.**

**RESULTANDO** que con fecha 16 de Noviembre de 2009 D. < XXXXX > adoptó un animal del Centro Municipal Canino, el cual fue devuelto con fecha 12 de Diciembre del mismo año.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Se solicitó en su momento al C.M.C justificación que indicase que el animal había entrado nuevamente en el Centro, no habiéndose emitido informe alguno hasta el día 8 de Abril del presente año.

**CONSIDERANDO** que el animal fue devuelto al Centro realmente en el 2009

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se proceda a dar de baja del Censo Canino al animal de compañía con T.C. 782, propiedad de < XXXXX >
2. Se exima a < XXXXX > del pago de la tasa correspondiente al ejercicio 2011 en concepto de tenencia de animal de compañía.

**2011JG00933.- BAJA CENSO CANINO DE ANIMAL CON T.C. 1002 "LAIKA" PROPIEDAD DE JOSEFA GUERRERO ESPADAS.**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del censo canino a su animal de compañía "LAIKA" con tarjeta censal nº 1002 (URBANA) por haber sido entregado en el Centro Municipal Canino.

Consultado el Censo Canino se comprueba que efectivamente el animal con T.C. 1002 y chip 941000011976622 fue entregado en el Centro Municipal Canino con fecha 1 de Febrero de 2011, practicándosele la eutanasia el 25 de Febrero del mismo año.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**Se dé de baja del Censo Municipal Canino al animal con T.C. 1002, propiedad de < XXXXX > 2011JG00934.- Aprobación del gasto menor del Expediente 2011MAM00272. PRESUPUESTO MONTAJE PUERTA CORREDERA PARA ENTRADA AL PUNTO LIMPIO.**

**RESULTANDO** que las instalaciones del Punto Limpio son visitadas por todos aquellos ciudadanos que desean depositar aquellos muebles y otros enseres que no tienen cabida en sus domicilios, pero en contrapartida también es frecuentado por personas que lo que desean es sacar algunos de estos enseres, bien para su aprovechamiento personal o bien para vender, como es el caso de la chatarra.

**CONSIDERANDO** que esta situación genera bastantes problemas entre los visitantes del recinto y el personal que en él trabaja –habitualmente una sola persona–

Que este operario a veces le es imposible controlar las entradas y salidas de personal, siendo frecuente que personas ajenas a las instalaciones retiren de las mismas material, lo cual, además de estar prohibido, entraña un considerable riesgo para la integridad física de éstos.

Que una solución a este problema sería la de tener de forma habitual la puerta cerrada, permitiendo el acceso al recinto exclusivamente a todas aquellas personas que bajo el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

criterio del trabajador del Punto Limpio reúnan las condiciones para hacer uso del mismo, siendo ideal que ésta fuera tipo corredera con apertura automática.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por **ADONADO (1000115/04/04/2011)**, de montaje de puerta corredera con un motor tipo corredera para la puerta de acceso al Punto limpio, el cual asciende a un total de 1670€ iva no incluido.

**2011JG00935.- recurso contra liquidación tasa OVP.**

Dada cuenta del recurso presentado por D. Ramón Mañas Navarro, con fecha de registro de entrada de 31 de marzo de 2011 (nº de registro de entrada 2011E07242), mediante el que manifiesta su desacuerdo con la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por obras en finca sita en calle Molineta c/v calle Este (expediente nº 100B1213).

Visto el informe emitido por la Inspectora de obras de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

“La ocupación de vía pública (OVP) se refiere a las obras ejecutadas con número de licencia de obras 100B1213 ubicadas en la calle Molineta con vuelta calle Este y las liquidaciones sobre las que se realiza la reclamación corresponde a los meses siguientes:

Liquidación 10/42895

Mes de noviembre 2010

Motivo de la ocupación: Acopio de material en el acerado y vallado en la vía pública.

Tiempo de ocupación del 23 al 30 de noviembre ambos incluidos.

Calle Este doce con cuarenta (12,40 m2) metros cuadrados y calle Molineta once con treinta (11,30 m2) metros cuadrados de ocupación.

Liquidación 11/0963

Mes de diciembre de 2010

Motivo de la ocupación: Acopio de material en el acerado y vallado en la vía pública.

Tiempo de ocupación del 1 al 23 de diciembre ambos incluidos.

Calle Este doce con cuarenta (12,40 m2) metros cuadrados y calle Molineta once con treinta (11,30 m2) metros cuadrados de ocupación.

Liquidación 11/1016


Mes de diciembre de 2010

Motivo de la ocupación: Acopio de material en el acerado y vallado en la vía pública.

Tiempo de ocupación del 24 al 31 de diciembre ambos incluidos.

Calle Molineta once con treinta (11,30 m2) metros cuadrados de ocupación.

Liquidación 11/2371

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

Mes de enero de 2011

Motivo de la ocupación: Acopio de material en el acerado y vallado en la vía pública. Calle Molineta once con treinta (11,30 m2) metros cuadrados de ocupación por acopio de material y vallado del 1 al 31 de enero. Calle Este tres (3,00 m2) de ocupación por materiales del 17 al 31 de enero.

Una vez contrastados los datos de la ocupación con los de liquidación se comprueba que no existen errores al respecto. Por lo que en lo que se refiere a las labores inspección no procede modificación alguna, sin perjuicio de las reducciones pertinentes por tratarse de obra mayor.

Advertir que existen distintos tratamientos si se trata de ocupación de vía pública o por tratarse de cortes de calle y ambos están sujetos a la obligatoriedad de comunicación previa al Ayuntamiento.

También ha existido ocupación de vía pública en los meses de febrero y marzo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por el interesado por no existir errores en la liquidación practicada

**2011JG00936.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00091. INOCUA. SERVICIOS FOTOGRAFICOS. CALLE SEIS DE JUNIO 115 LOCAL 1. VICENTA JIMENEZ MARQUEZ.**

Visto el Expediente nº 2011URB00091, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de VICENTA JIMENEZ MARQUEZ; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a VICENTA JIMENEZ MARQUEZ, para la apertura de la actividad de SERVICIOS FOTOGRAFICOS;- , con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 115 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**2011JG00937.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00200. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y LACTEOS. CALLE CRISTO 2 LOCAL 3. RAFAEL RUIZ DE LEON CABEZUELO. AGUSTIN DOMENCH MUÑOZ.**

Visto el Expediente nº 2011URB00200, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de RAFAEL ANGEL RUIZ DE LEON CABEZUELO; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VENTA AL POR MENOR DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y LACTEOS

Emplazamiento: CL CRISTO 2 LOCAL 3

Titular de la licencia: PAN DOMENECH E HIJAS S.L

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa actual.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**2011JG00938.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00192. TRASPASO. CENTRO DE ESTETICA. CALLE SEIS DE JUNIO C/V CALLE JUAN ALCAIDE 36 LOCAL 4. AMARO Y DELGADO C.B. FRANCISCO MANUEL DELGADO RUIZ.**

Visto el Expediente nº 2011URB00192, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de AMARO Y DELGADO C B; para traspasar a su favor la siguiente licencia:


Tipo de actividad: CENTRO DE ESTETICA

Emplazamiento: CL JUAN ALCAIDE 36 LOCAL 4

Titular de la licencia: FRANCISCO MANUEL DELGADO RUIZ

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**2011JG00939.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00190. TRASPASO. PELUQUERIA. CALLE SEIS DE JUNIO C/V CALLE JUAN ALCAIDE. LUCIA PEREZ FERNANDEZ. FRANCISCO MANUEL DELGADO RUIZ.**

Visto el Expediente nº 2011URB00190, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de MORENO Y PEREZ C B; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: PELUQUERIA

Emplazamiento: CL JUAN ALCAIDE 36 LOCAL 4

Titular de la licencia: FRANCISCO MANUEL DELGADO RUIZ

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**2011JG00940.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00189. INOCUA. PELUQUERIA. CALLE BATANEROS 3 LOCAL . TOMÁS SERRANO GARCIA.**

Visto el Expediente nº 2011URB00189, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de TOMAS SERRANO GARCIA; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a TOMAS SERRANO GARCIA, para la apertura de la actividad de PELUQUERIA; con emplazamiento en CL BATANEROS 3 LOCAL, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**2011JG00941.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00188. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. CALLE VIRGEN 61. MARIA VICTORIA DEL FRESNO NOVALVOS. MANUELA DEL FRESNO NOVALVOS.**

Visto el Expediente nº 2011URB00188, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de MARIA VICTORIA DEL FRESNO NOVALVOS; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS


Emplazamiento: CL VIRGEN 61,

Titular de la licencia: MANUELA DEL FRESNO NOVALVOS;

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**2011JG00942.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00178. INOCUA. COMPRAVENTA DE ORO. CALLE SEIS DE JUNIO 108 LOCAL 2. SERVICIOS HERNANDEZ DE COMPRO ORO S.L..**

Visto el Expediente nº 2010URB00178, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de SERVICIOS HERNANDEZ DE COMPRO ORO S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a SERVICIOS HERNANDEZ DE COMPRO ORO S.L., para la apertura de la actividad de COMPRAVENTA DE ORO, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 108 LOCAL 2, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.


**2011JG00943.- Desistimiento de licencia de apertura.**

Resultando que con fecha 17 de febrero de 2011 se solicitó licencia de actividad no clasificada a nombre de Ronald Cristian Ortegón Santana para sala de billar en Avenida Gregorio Prieto 12.

Visto escrito de fecha 3 de marzo de 2011 por el que se solicita la anulación de la solicitud, ya que se presenta nueva solicitud de licencia de actividad clasificada, al llevar servicio de bar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por finalizado el expediente de licencia de apertura 2011URB00144 en virtud del desistimiento presentado por el interesado, procediendo al archivo del mismo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**2011JG00944.- Concesion de licencia de funcionamiento 09OB1084. Reclamacion de tasa de apertura.**

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2010 (Acuerdo 2011JG02862) se ha concedido licencia de actividad a JOSE RAMON CANUTO GALINDO, para la instalación de ALMACEN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, con emplazamiento en TRAVESIA CORREDERAS 6 , expediente número 09OB1084.

Resultando que se ha girado visita por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras habiéndose levantado acta favorable.

En cuando al escrito presentado por el interesado por el que comunica que la liquidación girada en concepto de tasa por licencia de apertura de este expediente ya fue abonada en el expediente 03OB459, según consta en el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial en su informe de comprobación de medidas correctoras: "no procede la anulación de la tasa emitida dado que corresponden a expedientes distintos, uno de ellos cerrado por caducidad del mismo."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO. No acceder a la anulación de la tasa girada en concepto de tramitación de licencia de apertura.

**2011JG00945.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura en Patio de San Juan 5 - 9 e inhumación de D<sup>a</sup> Francisca Vilches Nava.**

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> MANUELA MARTINEZ VILCHES**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN, Calle 5, número 9**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D<sup>a</sup> FRANCISCA VILCHES NAVA**.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.313 €**, que deberá ser abonada por **D<sup>a</sup> MANUELA MARTINEZ VILCHES**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00946.- Aprobación de inhumación de D<sup>a</sup> Alfonsa López Lara en Patio Ntra. Sra. de las Nieves 11- 8.**

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

Visto el escrito presentado por **Dª MARIA FLORA ROJO LOPEZ**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **Dª ALFONSA LOPEZ LARA**, en el **Patio de NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, calle 11, número 8**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de 460 €**, que deberá ser abonada por **SANTA LUCIA S.A.**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00947.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura en Patio San Pedro 9 - 29 e inhumación de TOMAS ALEJANDRO CAMARA OULD HIDA.**

Visto el escrito presentado por **Dª RAFAELA FERNANDEZ MAROTO**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 29**, así como la inhumación en dicha sepultura de **TOMAS ALEJANDRO CAMARA OULD HIDA**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **737 €**, que deberá ser abonada por **Dª RAFAELA FERNANDEZ MAROTO**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.


Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00948.- Aprobación de solicitud de concesión de Título funerario e inhumación de Pedro Antequera Díaz.**

Visto el escrito presentado por **D./Dª CONSOLACION TERCERO DIAZ**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 30**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D./ Dª PEDRO ANTEQUERA DIAZ**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **737'00 €**, que deberá ser abonada por **ALIANZA ESPAÑOLA S.A. (532'00 €)** y **CONSOLACION TERCERO DIAZ (205'00 €)**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00949.- Aprobación de solicitud de inhumación de Consuelo Moreno García.**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup> JULIAN GOMEZ CORNEJO MORENO**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D./D<sup>a</sup> CONSUELO MORENO GARCIA**, en el **Patio de SAN JOSE, calle 10, número 29**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de 460'00 €**, que deberá ser abonada por **JULIAN GOMEZ CORNEJO MORENO**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00950.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL GARCIA SAAVEDRA MORENO y agrupación de restos en Patio Santiago Apóstol 9 - 17 y renovación de concesión administrativa.**

Vista la solicitud presentada por **D. CARMELO GARCIA SAAVEDRA MORENO**,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Proceder a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D. MANUEL GARCIA SAAVEDRA MORENO**, junto a los restos de **D<sup>a</sup> TERESA MORENO GARCIA**, previa exhumación de éstos, ocupando ambos el tercer lugar de la sepultura del **Patio de SANTIAGO APOSTOL, calle 9, número 17**, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.658 €**, que deberá ser abonada por **D. CARMELO GARCIA SAAVEDRA MORENO** (1.523 €) y **OCASO** (135 €), según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00951.- NO CONCESION AUMENTO PLAZO EDAR.**

**RESULTANDO** que el pasado 8 de agosto de 2010 finalizó el plazo a **FELIX SOLIS** para instalar la EDARI para realizar los tratamientos de pre-depuración oportunos, se concedió una ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2011 debido a serios problemas de impermeabilización en los tanques de hormigón. Se aprobó conceder

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

esta moratoria para la fecha indicada en sesión nº 10JG2353 de 21 de septiembre de 2010.

**CONSIDERANDO** que cumplido el plazo del 31 de marzo, se vuelve a recibir un escrito de FELIX SOLIS el día 29 de marzo de 2011 en el que se solicita una nueva prórroga de 2 meses, ya que no han podido solucionar a tiempo los referidos problemas de estanqueidad por motivos climáticos principalmente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**No conceder** a FELIX SOLIS el aumento de plazo solicitado para la instalación de la EDARI.

Si en el momento de recibir la notificación, FELIX SOLIS no tiene implantada y en funcionamiento la EDARI, el Ayto procederá a la **suspensión de su vertido** según establece la Ordenanza Reguladora en su artículo **7.1.c**.

**2011JG00952.- CORRECCION ERRORES 2011JG00776.**

En sesión de 5 de Abril de 2011 se aprobó la propuesta 2011JG00776 sobre un colector oculto en la Veguilla que estaba evacuando aguas pluviales al colector que conduce las aguas residuales a la EDAR de Valdepeñas, provocando unos caudales de entrada mayores de los reales.

En el párrafo 4º del folio 2º se lee: "Aqualia estima unos 5.000 m3/mes", pero es erróneo, ya que se refería a datos diarios, no mensuales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se modifique el párrafo 4º del folio 2º del acuerdo de Junta de Gobierno 2011JG00776 aprobado en sesión de 5 de Abril de 2011 y quede redactado de la siguiente manera:

"Aqualia estima unos 5.000 m3/día".

**2011JG00953.- DENOMINACION CENTRO MUNICIPAL CANINO ANA GUSI.**


**RESULTANDO** que Después de la inauguración del CENTRO MUNICIPAL CANINO, quedaba atrás el esfuerzo y tenacidad de una persona cuya vida ha estado siempre, y por supuesto sigue estando ligada a los animales: **ANA GUSI ANGLADA.**

**CONSIDERANDO** que en relación con los animales, de **ANA GUSI** es destacable su solidaridad y la práctica de valores para su protección

En reconocimiento a su obra y especialmente por su implicación en los orígenes del Centro Municipal Canino

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Que el Centro Municipal Canino pase a denominarse “**ANA GUSI**”

**2011JG00954.- Aprobación de ....VACACIONES DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y APOYO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el plan de vacaciones de 5 días (25 de abril al 29 de abril) que se descontaran de las vacaciones correspondientes a la 4º Fase. para los alumnos-trabajadores y personal directivo, docente y de apoyo de la escuela Taller Parque Cervantes.

**2011JG00955.- ABONO DE 100 € A LOS OFICIALES DEL PLAN.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de 100 € mensuales a los Oficiales del Plan de Empleo de la Diputación 2011, el tiempo que duren los contratos.

**2011JG00956.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE ALDEAS 2011.**

**RESULTANDO** que

Dada la convocatoria del Plan de Aldeas del año 2011 convocada por la Diputación Provincial y publicada en el B.O.P. nº 38 del 30 de Marzo de 2011

**CONSIDERANDO** que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º Aprobar la memoria valorada de la obra Restauración Molino 1 del Barrio de Consolación por un importe 20.771,99 €.


2º Solicitar a la Diputación una Subvención de 17.988,00 € con cargo el citado Plan de Aldeas 2011.

3º Completar la documentación exigida en la base quinta de la citada convocatoria y remitirla toda la documentación a la Diputación Provincial.

**2011JG00957.- Aprobación de funcionamiento 08OB1066.**

Resultado que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2010 (acuerdo nº 2010JG03155) se ha concedido licencia de actividad a EXCAVACIONES MELLADO S.L., para AMPLIACION DE VERTEDERO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION, con emplazamiento en PARCELA 98 POLIGONO 24, expediente 08OB1066.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

**2011JG00958.- Aprobación de traspaso de licencia 10BO0536. Consultoria. Calle Bernardo Balbuena 44.**

Visto el Expediente nº 10OB0536, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de GRUPO GESRESER S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CONSULTORIA  
Emplazamiento: CL BERNARDO BALBUENA, 44 (GALERIA HERMES)  
Titular de la licencia: MIGUEL MUÑOZ PEREA

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.
- Se deberán revisar extintores y luces de emergencia de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**2011JG00959.- Aprobación deTraspaso 10OB1063. Disco Bar en Calle Cristo 10 Local 1.**

Visto el Expediente nº 10OB1063, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de ALFONSO RODERO BELLÓN.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:


Tipo de actividad: DISCO BAR  
Emplazamiento: CL CRISTO 10 LOCAL 1  
Titular de la licencia: FELIX MIGUEL MAROTO PEREA

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



- Se deberán revisar extintores y luces de emergencia de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**2011JG00960.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00147. INOCUA. AGENCIA DE VIAJES. CALLE CASTELLANOS 18 LOCAL 1. ANTONIO GARCIA CONTRERAS.**

Visto el Expediente nº 2010URB00147, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de ANTONIO GARCIA CONTRERAS; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a ANTONIO GARCIA CONTRERAS, para la apertura de la actividad de AGENCIA DE VIAJES, con emplazamiento en CL CASTELLANOS 18 LOCAL 1, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**2011JG00961.- Archivo de expediente de licencia de apertura por desistimiento del interesado.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Francisco José Barcenas López por el que solicitud la anulación del expediente de licencia de apertura de actividad inocua de "yegua para ocio" sita en el polígono 151 parcela 264 del catastro de rústicas.


Visto informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo al archivo del expediente de licencia de actividad 2011URB00152 por desistimiento del interesado.

**2011JG00962.- Aprobación de cambio de titular de licencia.**

Visto escrito presentado por D. Tomás Díaz de los Bernardos Morales, por el que solicita el cambio de titular de la licencia de traspaso de actividad para discoteca en Avenida Primero de Julio, 37 (expediente 2010URB00199) a su nombre, ya que la comunidad de bienes a al que fue concedida (QUIJOTE C.B.) y de la que formaba parte como comunero se ha disuelto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Visto informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo al cambio del titular de la licencia de apertura 2010URB00199 a favor de Tomás Días de los Bernardos Morales, con DNI 05616528C y domicilio en Calle Coso 1 1º F.

**2011JG00963.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa e inhumación de Juan Fernández Rivera.**

Visto el escrito presentado por **D./Dª MARIA ANGELES RAMIREZ LOPEZ**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN PEDRO, Calle 9, número 31**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D./ Dª JUAN FERNANDEZ RIVERA**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **737'00 €**, que deberá ser abonada por ALIANZA ESPAÑOLA S.A.(532'00 €) y MARIA ANGELES RAMIREZ LOPEZ (205'00 €), según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00964.- Aprobación de expedición de duplicado de titularidad funeraria Patio San José 12 - 9.**

Visto el escrito presentado por **D. NICASIO RODRIGUEZ CARO DIAZ PINTADO**, en calidad de esposo de la concesionaria del Título funerario, por el que solicita le sea expedido duplicado del Título de Concesión Administrativa de Derecho Funerario correspondiente al **Patio de SAN JOSE, calle 12, número 9**, concedido a nombre de **Dª MARIA JOSEFA RUIZ LEON**.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas administrativas municipales, que ascienden a **4'65 €**.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante recibo expedido por la Tesorería Municipal.

**2011JG00965.- Aprobación de inhumación de Julian Toledo Ruiz.**

Visto el escrito presentado por **D./Dª VICENTA ROMERO MEGIA**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D./Dª JULIAN TOLEDO RUIZ** en el **Patio de SANTIAGO APOSTOL, calle 13, número 55**.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de 530'00 €**, que deberá ser abonada por ALMUDENA LIMITE S.A., según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00966.- Aprobación de solicitud de inhumación de Petra Castellanos Díaz y renovación concesión administrativa.**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup> JUAN FRANCISCO PINTADO CASTELLANOS**, por el que solicita la inhumación de **D./ D<sup>a</sup> PETRA CASTELLANOS DIAZ**, en la sepultura correspondiente al **Patio de SAN MIGUEL ARCANGEL, Calle 8, número 49**

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado

**SEGUNDO:** Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor del solicitante, ascendiendo las tasas a la cantidad de **667'00 €**, que deberá ser abonada por **JUAN FRANCISCO PINTADO CASTELLANOS (532'00 €) y OCASO S.A. (135'00 €)**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.


Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2011JG00967.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00231. INOCUA. CABALLOS PARA OCIO. POLIGONO 99 PARCELA 1. MIGUEL ANGEL MARTIN MORENO.**

Visto el Expediente nº 2011URB00231, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de MIGUEL ANGEL MARTIN MORENO; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**PRIMERO.** Conceder licencia a MIGUEL ANGEL MARTIN MORENO, para la apertura de la actividad de CABALLOS PARA OCIO, con emplazamiento en PR , polígono 99 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se Dispondrá de un lugar cubierto y con solera impermeable para almacenamiento y maduración de estiércoles.
- Se realizarán limpiezas periódicas.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**2011JG00968.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00238. INOCUA. ANIMALES DOMESTICOS PARA OCIO. POLIGONO 134 PARCELA 168. BEATRIZ VIGIL DE QUIÑONES Y DE AGUSTIN.**

Visto el Expediente nº 2011URB00238, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de BEATRIZ VIGIL DE QUIÑONES Y DE AGUSTIN; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**PRIMERO.** Conceder licencia a BEATRIZ VIGIL DE QUIÑONES Y DE AGUSTIN, para la apertura de la actividad de ANIMALES DOMESTICOS PARA OCIO, con emplazamiento en PR , polígono 134 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán limpiezas periódicas.
- Se dispondrá de un lugar cubierto y con solera impermeable para almacenamiento y maduración de estiércoles y gallináceas.
- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**2011JG00969.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00217. INOCUA. EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA, ARMARIOS EMPOTRADOS Y PUERTAS DE PASO. CALLE PINTOR MENDOZA 50. JOSE ANTONIO FERNANDEZ MENTESANO. ARTEJUMA, S.L..**

Visto el Expediente nº 2011URB00217, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de ARTEJUMA

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

ARTESANOS DE LA MADERA Y SIMILARES S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a ARTEJUMA ARTESANOS DE LA MADERA Y SIMILARES S.L., para la apertura de la actividad de EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE CONCINA, ARMARIOS EMPOTRADOS Y PUERTAS DE PASO., con emplazamiento en CL PINTOR MENDOZA 50, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**5º.- ASUNTOS DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

**2011JG00970.- Aprobación de la Comunicación a JLG de la concesión de Subvención de la Diputación Provincial.**

**RESULTANDO** que la Diputación Provincial de Ciudad Real nos ha concedido la Subvención de 7.368 €, para la realización de actividades de Cultura y Deporte, dirigidos a jóvenes durante diciembre de 2010 a noviembre de 2011, le comunicamos a JLG la aprobación, para desarrollar actividades dentro del Programa llamado "Está en tus manos 2011", perteneciente a la subvención concedida. Comprometiendo el Ayuntamiento a portar la misma cantidad para desarrollar actividades, dentro del programa mencionado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


A JLG la aprobación, para desarrollar actividades dentro del Programa llamado "Está en tus manos 2011", perteneciente a la subvención concedida. Comprometiendo el Ayuntamiento a portar la misma cantidad para desarrollar actividades, dentro del programa mencionado.

**2011JG00971.- Aprobación de cesión de sede a la Sociedad de Cazadores "La Protectora".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las condiciones de la cesión a la Sociedad de Cazadores "La Protectora" de Valdepeñas, como sede social para la práctica propia de esa entidad, las dependencias administrativas (salas 1, 3 y 4) de la antigua depuradora situada en Camino de Calzada, s/n, con las condiciones que se establecen a continuación:

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

1. Las dependencias a utilizar por la Sociedad de Cazadores "La Protectora" serán los espacios administrativos (salas 1, 3 y 4) de la antigua depuradora situada en Camino de Calzada, s/n.
2. Los miembros o socios de la Sociedad de Cazadores "La Protectora" deberán asumir el mantenimiento y la limpieza de las dependencias utilizadas.
3. Se entregará una copia de las llaves de las dependencias a la Sociedad de Cazadores "La Protectora", debiendo manifestar ésta por escrito la persona responsable de las mismas.
4. La Sociedad de Cazadores "La Protectora" o sus componentes se harán cargo de los deterioros que pudieran producirse en las instalaciones, derivados de un uso incorrecto de las mismas.
5. Las instalaciones indicadas en el punto nº 1 se ceden a la Sociedad de Cazadores "La Protectora" para el uso derivado de la actividad administrativa que desarrolla. Cualquier otro uso deberá comunicarse por escrito a la Concejalía de Deportes para obtener el correspondiente permiso.
6. El Ayuntamiento de Valdepeñas cede las instalaciones que figuran en el apartado nº 1, si bien es potestad del primero la utilización de las mismas en el caso de que fuese necesario, lo cual se notificaría al Club con tiempo suficiente.

En todo caso, la presente cesión de uso lo es en precario, pudiendo el Ayuntamiento de Valdepeñas en cualquier momento recuperar la posesión del espacio cedido.

**2011JG00972.- Aprobación de solicitud devolución 10 € ingresados por error a Ana López García.**


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Visto el escrito presentado por Dña. Ana López García en el que expone que debido a un error realizó un ingreso de 130€ (ciento treinta euros) correspondiente a un abono individual anual de aerobio costando dicho abono 120 € (ciento veinte euros), por lo que solicita la devolución de la diferencia de 10€ (diez euros), la Concejalía de Deportes estima oportuno acceder a lo solicitado.

**2011JG00973.- Aprobación de concesión de abono de piscina gratuito a Isabel Rosales Díaz.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Visto el informe emitido por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales de este Ayuntamiento en relación con la situación de discapacidad de Isabel Rosales Díaz por la que necesita el uso de las instalaciones de piscina climatizada del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" y considerando que los recursos económicos de la familia son insuficientes para poder hacer frente a los gastos que supone la discapacidad y el sostenimiento de la familia, se propone conceder una abono anual de piscina climatizada.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



**2011JG00974.- Aprobación de adquisición de bastidores para las canastas de baloncesto del nuevo pabellón cubierto de "La Molineta".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Debido a la necesidad de adaptar las canastas instaladas en el nuevo pabellón del Polideportivo Municipal para baloncesto y minibasket con el fin de poder adaptar su uso a ambas disciplinas, es necesaria la adquisición de bastidores adaptables. De las ofertas solicitadas, la más favorable es la presentada por la empresa Imporman, por un importe de 2.582,70 € (dos mil quinientos ochenta y dos euros con setenta céntimos) más los impuestos correspondientes.

**6º.- ASUNTOS DE CULTURA Y TURISMO.**

**2011JG00975.- Aprobación LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA ESPECTÁCULO "BODAS DE SANGRE Y SUITE FLAMENCA".**

**RESULTANDO** que con fecha 13 de abril se efectuó un ingreso en el Banco de Castilla-La Mancha correspondiente a la liquidación de taquilla del espectáculo "BODAS DE SANGRE Y SUITE FLAMENCA" que tuvo lugar el pasado 8 de abril.

**CONSIDERANDO** que es necesario aprobar el citado ingreso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (933 €)** correspondiente a la liquidación de taquilla del citado espectáculo. Se une al expediente Liquidación de Taquilla, Liquidación del Servicio de Televenta y Facturación Total.

**7º.- ASUNTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.**


No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**2011JG00976.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00304 de JUAN MANUEL BALLESTEROS LOPEZ Y HERMANOS BALLESTEROS FERNANDEZ SOLICITAN BONIFICACION PLUSVALIA 2011/003/214.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. <XXXXX >solicitando acogerse a la bonificación que les corresponda en las liquidaciones 2011/2978, 2011/2977 y 2011/2976 giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en el expediente 201/003/214, alegando tratarse de una herencia por fallecimiento de su padre y abuelo respectivamente.-

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

“””””Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.”””””


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que el inmueble transmitido ha constituido la vivienda habitual del causante, procede conceder a las liquidaciones practicadas una bonificación del 95 %, anulando las mismas y girando nuevas por el importe correspondiente.-

**2011JG00977.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00305 de ANGEL GARCIA ANTEQUERA - RECURSO REPOSICION PLUSVALIA EXPEDIENTE 307/2011.**

**RESULTANDO** que visto el recurso de reposición presentado por D. < XXXXX > contra la liquidación girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos realizada por la escritura de fecha 23-11-2010, protocolo 2586, alegando tratarse de la extinción de condominio de un solar.-

**CONSIDERANDO** que en dicha escritura se ha adjudicado el solar correspondiente a Dª < XXXXX > ( dueña con el recurrente de la 1/2 indivisa del mismo), por disolución de comunidad, indemnizando ésta al solicitante con la cantidad estipulada y correspondiente a su participación en el valor de la finca.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede estimar el recurso de reposición presentado ya que se ha transmitido la mitad de la propiedad del solar en cuestión, correspondiéndose con la liquidación realizada.-

**2011JG00978.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00307 de TALLERES BONI S.L. SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca LAND CRUISER, cuya matrícula es CR-5138-V-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 24-03-1986.-

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

**2011JG00979.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00308 de ZORAIDA ALFARO DE MORENO SOLICITA ANULACION TASAS BASURA.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por Dª < XXXXX >, solicitando anulación de los recibos girados a su nombre por el concepto de Tasa por recogida de basura, ejercicios 2004, 2005 y 2006, inmueble sito en C/ Juana Galán nº 7 – 1º dcha., alegando cambio de domicilio dentro de Valdepeñas con fecha 2004.-

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que por la Administración de Tributos se comprueba que la solicitante figura empadronada desde el 26-04-2004 en otro inmueble, al cual se le ha girado el recibo correspondiente por este concepto a nombre de la Comunidad de Vecinos.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que esta Tasa es de carácter anual e irreducible, procede anular los recibos correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 por importes de 54,60 € y 56,24 € de principal, y comunicarlo así al Servicio Provincial de Recaudación, informando a la solicitante que deberá realizar el pago del recibo correspondiente al año 2004 por importe de 53,01 € de principal (más el recargo correspondiente).-

**2011JG00980.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00309 de M. ANGELES QUERALTO LLORENS SOLICITA DEVOLUCION TASAS INDUSTRIA POR DUPLICIDAD.**

**RESULTANDO** que con fecha 5 de abril pasado, Dña. < XXXXX >, presenta escrito solicitando la devolución del recibo relativo a la Tasa de Industria ejercicio 2010 de la actividad ubicada en Calle Cruz Verde nº 5, alegando duplicidad en el pago de dicha tasa, con el titular actual de la licencia de actividad, según acredita mediante copia del recibo.

**CONSIDERANDO** que por parte de la Administración de Tributos de este Ayuntamiento se ha podido comprobar la veracidad de lo expuesto.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución del importe de 35,00 Euros, relativo al recibo de la Tasa de Industria ejercicio 2010, de la actividad ubicada en Calle Cruz Verde, 5, a nombre de la reclamante, advirtiéndole a la interesada que para proceder a dicha devolución deberá aportar en la Intervención Municipal el original del recibo objeto de reclamación.

**2011JG00981.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00310 de VICTORIANO Y JUAN RAMON MORENO MOYA Y PAZ SERRANO DEL REY - RECURSO PLUSVALIA EXTINCION CONDOMINIO.**

**RESULTANDO** que visto el recurso de reposición presentado por < XXXXX >, contra sendas liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, realizadas en virtud de la escritura de fecha 05-10-2010, protocolo 2205, alegando tratarse de la extinción de condominio de un inmueble.-

**CONSIDERANDO** que en dicha escritura se ha adjudicado el inmueble sito en Calle Salida del Peral nº 7 a < XXXXX >(dueña con los recurrentes de un 33% del mismo), por disolución de comunidad, indemnizando ésta a los solicitantes con la cantidad estipulada y correspondiente a su participación en el valor de la finca.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Que el artículo 1º de la Ordenanza Municipal que regula este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””””Constituye el **hecho imponible** de Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la **transmisión de su propiedad por cualquier título** o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio, sobre los referidos bienes.”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede estimar el recurso de reposición presentado, ya que se ha transmitido dos terceras partes de la propiedad del inmueble en cuestión, correspondiéndose con las liquidaciones realizadas.-

**2011JG00982.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00311 de IRENE SEGURA ALMODOVAR SOLICITA ANULACION Y BAJA IVTM.**

**RESULTANDO** que con fecha 1 de abril pasado, Dña. < XXXXX >, presenta escrito solicitando la anulación de los recibos emitidos relativos al I.V.T.M. de los vehículos matrícula M-9198-DV y CR-2471-F, ejercicios 2010 Y 2011, aportando un informe de la Policía Local, en el que queda constancia que dichos vehículos fueron precintados por funcionarios de ese cuerpo en cumplimiento de lo solicitado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 24 de septiembre de 1997 y 22 de junio de 1998 respectivamente, sin que se procediera a tramitar la baja de los mismos en la misma Jefatura de Tráfico.

**CONSIDERANDO** que por parte de la Administración de Tributos de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar la veracidad de lo expuesto y en virtud de la documentación aportada por la interesada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO.- Proceder a la anulación de los recibos relativos a los años 2010 y 2011, nº de liquidaciones 08700329597 y 08700327025 de ambos ejercicios, de los vehículos matrícula M-9198-DV y CR-2471-F, por importes 51,46 Euros cada uno de ellos, e inscribir la correspondiente baja en el padrón correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, para que procedan a la anulación de dichos recibos.

**2011JG00983.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00312 de ANTONIO SIMARRO RUBIO SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca GUZZI modelo 65 CM3, cuya matrícula es CU-4393-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 24-12-1958.-

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-


**2011JG00984.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00313 de JOSE ABELLAN RODRIGUEZ SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca OSSA modelo 125, cuya matrícula es CR-006829-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 1968.-

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2012 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

**2011JG00985.- Aprobación Ppta. Revisiones Catastrales.**

**RESULTANDO** que se estima preciso la aprobación de un Protocolo para la Gestión y Recaudación correspondiente, de los trabajos de revisión y actualización del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Por todo ello,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – La incorporación de los Bienes Inmuebles al Catastro Inmobiliario es obligatoria, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004 (T.R. de la Ley del Catastro Inmobiliario), siendo responsables de ello los titulares catastrales.

Tal obligación la pueden realizar directamente, cumplimentando los correspondientes modelos de Declaración que han de presentar en la Oficina Provincial del Catastro (calle Ruiz Morote, 4 – Ciudad Real), bien directamente o a través de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Alternativamente, de modo voluntario, pueden acudir a los servicios concertados por esta Administración con la Empresa Concesionaria, a cuyos efectos se aprueban expresamente los siguientes precios públicos máximos, IVA incluido, de conformidad con la delegación efectuada en su día por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 30 de Mayo de 2000, en esta Junta de Gobierno Local.- Dichos precios máximos son:

TIPO DE ACCIÓN	PRECIO, IVA INCLUIDO
Obra nueva	22,42
División horizontal	18,88
Primera segregación	17,70
Sucesivas segregaciones	13,76
Agrupación	17,70

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Omisión	Cero
Bajas	Cero
Reforma	14,44
Ampliaciones	14,44
Derribo	Cero
Datos físicos	16,52
Datos jurídicos	5,90
Obra nueva en extrarradio o diseminado	22,42
Detección sin actuación	Cero

Estos importes podrán ser revisados, una vez transcurrido el primer año de su duración, mediante la aplicación del IPC general e interanual.


**TERCERO.-** Procedimientos a seguir si tales servicios los presta la Empresa Concertada:

A.- Prioritariamente los referidos trabajos han de ser a solicitud de los titulares catastrales, que habrán de realizar directamente las oportunas gestiones en las oficinas de dicha Empresa.

Los citados titulares catastrales han de efectuar el pago de dichos trabajos, pudiendo optar para ello, por una de estas dos formas:

1. Pago directo a la referida Empresa, que necesariamente habrá de expedirle recibo en forma reglamentaria.
2. Alternativamente, haciendo un depósito previo en este Ayuntamiento por el importe íntegro, IVA incluido, bien directamente en las Oficinas Municipales, donde se le expedirá la oportuna Carta de Pago, o bien mediante ingreso en una cuenta bancaria de titularidad municipal, y en todo caso haciendo constar el nombre, razón social y CIF del titular inmobiliario, así como la ubicación del inmueble en cuestión.- En este supuesto 2., posteriormente, la Empresa facturaría a esta Administración Municipal.

B.- Subsidiariamente, en el supuesto de inmuebles no catastrados, donde no medie solicitud de ningún interesado y por el tiempo transcurrido u otros indicios evidentes y notorios haga presumir la probable existencia de una infracción tributaria por no haber cursado en su día la correspondiente alta, la Empresa Concesionaria está en la obligación previa de dar cuenta detallada a esta Administración de tales hechos, a fin de decidir, en su caso, la posible incoación de expediente por incumplimiento de lo previsto en el RDL 1/2004, Ley del Catastro Inmobiliario, en la Ley 58/2003 General Tributaria, en

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

el RDL 2/2004 (T.R. de la LRHL) y demás normas de aplicación.- En tales supuestos, y tras la realización de la gestión encomendada, la referida Empresa Concesionaria efectuará los oportunos cargos a esta Administración.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo se incorporará como parte del contrato a suscribir con la Empresa Concesionaria, adjudicataria de los servicios de referencia.

**2011JG00986.- EXPEDIENTE SANCIONADORES 3426/07-5249/07-2063/08-167/09-1244/09-2081/09 RAMÓN MAÑAS NAVARRO.**

**RESULTANDO** que RAMÓN MAÑAS NAVARRO con DNI 70642525A, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multas por sanciones de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que según el Informe de la Policía Local acreditativo que los Expedientes Sancionadores 3426/07-5249/07-2063/08-167/09-1244/09-2081/09 ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas en los expedientes sancionadores

Número 3426/07-5249/07-2063/08-167/09-1244/09-2081/09 y comunicar a la U.R.E.

**2011JG00987.- Aprobación de desestimación de reclamación.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. José Crespo Parrilla formulando reclamación previa por despido improcedente solicitando su inmediata readmisión o el abono de la indemnización de 45 días por año de servicio más los salarios dejados de percibir.


Visto el informe emitido por el Negociado de Personal en el que se acredita lo siguiente:

1º.- Que el reclamante fue contratado en virtud de Decreto 2010D02086 de fecha 1-12-2010 por un periodo de tres meses a partir de 3-12-2010 por obra o servicio.

2º.- Que llegado el día 2 de marzo de 2011, habiendo finalizado el contrato se procedió a la resolución del mismo.

3º.- Que de conformidad con el Decreto 2011D00042 de 17-01-2011, se resolvió por la Alcaldía que la relación laboral de los trabajadores que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses con o sin solución de continuidad, quedará definitivamente extinguida a la finalización del último de sus contratos sin posibilidad de reincorporación a la bolsa de que procedieses.

Considerando que al reclamante se le rescindió el contrato a la conclusión del mismo, por ser de duración determinada; sin que proceda efectuarle nuevo contrato, por contravenir

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



el Decreto de Alcaldía 2011D00042, y los principios recogidos en la Constitución y en el Estatuto del Empleado Público de que para el acceso a la función pública debe de seguirse el procedimiento legalmente establecido mediante oferta pública de empleo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada, por los motivos arriba expuestos.

**2011JG00988.- Aprobación de desestimación de reclamación.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Manuel Rodríguez Márquez formulando reclamación previa por despido improcedente solicitando su inmediata readmisión o el abono de la indemnización de 45 días por año de servicio más los salarios dejados de percibir.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal en el que se acredita lo siguiente:

1º.- Que el reclamante fue contratado en virtud de Decreto 2010D02061 de fecha 1 de diciembre de 2010, por un periodo de tres meses a partir de 01-12-2010 por obra o servicio.

2º.- Que llegado el día 28 de febrero de 2011, habiendo finalizado el contrato se procedió a la resolución del mismo.

3º.- Que de conformidad con el Decreto 2011D00042 de 17-01-2011, se resolvió por la Alcaldía que la relación laboral de los trabajadores que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses con o sin solución de continuidad, quedará definitivamente extinguida a la finalización del último de sus contratos sin posibilidad de reincorporación a la bolsa de que procediese.

Considerando que al reclamante se le rescindió el contrato a la conclusión del mismo, por ser de duración determinada; sin que proceda efectuarle nuevo contrato, por contravenir el Decreto de Alcaldía 2011D00042, y los principios recogidos en la Constitución y en el Estatuto del Empleado Público de que para el acceso a la función pública debe de seguirse el procedimiento legalmente establecido mediante oferta pública de empleo.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada, por los motivos arriba expuestos.

**2011JG00989.- Aprobación de desestimación de reclamación.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Pedro Bravo Soriano formulando reclamación previa por despido improcedente solicitando su inmediata readmisión o el abono de la indemnización de 45 días por año de servicio más los salarios dejados de percibir.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal en el que se acredita lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1º.- Que el reclamante fue contratado en virtud de Decreto 2010D02086 de fecha 1 de Diciembre de 2010 por un periodo de tres meses a partir del 3-12-2010 por obra o servicio.

2º.- Que llegado el día 2 de marzo de 2011, habiendo finalizado el contrato se procedió a la resolución del mismo.

3º.- Que de conformidad con el Decreto 2011D00042 de 17-01-2011, se resolvió por la Alcaldía que la relación laboral de los trabajadores que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses con o sin solución de continuidad, quedará definitivamente extinguida a la finalización del último de sus contratos sin posibilidad de reincorporación a la bolsa de que procedieses.

Considerando que al reclamante se le rescindió el contrato a la conclusión del mismo, por ser de duración determinada; sin que proceda efectuarle nuevo contrato, por contravenir el Decreto de Alcaldía 2011D00042, y los principios recogidos en la Constitución y en el Estatuto del Empleado Público de que para el acceso a la función pública debe de seguirse el procedimiento legalmente establecido mediante oferta pública de empleo.La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada, por los motivos arriba expuestos.

**2011JG00990.- Aprobación de cesión Local de Valcentro.**

Vista la instancia presentada por < XXXXX >, titular de la concesión administrativa de los locales comerciales A y B de Valcentro destinados a papelería y prensa, con nombre comercial "Papelería Bécquer", solicitando autorización para la cesión de los locales a favor de su hijo < XXXXX >, con efectos de 1 de marzo de 2011.


Visto el contrato de concesión en cuya cláusula quinta, condición particular cuarta, dispone: "El titular podrá ceder o traspasar la concesión del puesto en cualquier momento a sus padres, hijos o esposa, siendo precisa la autorización municipal en todo caso".

Considerando que se trata de una cesión de madre a hijo, procediendo por tanto su autorización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, autorizando la cesión de los puestos A Y B destinados a papelería y prensa de Valcentro, a favor de < XXXXX >, con efectos de 1 de marzo de 2011; subrogándose el nuevo titular en los derechos y obligaciones que tenía < XXXXX > en el contrato originario de fecha 28 de junio de 1983.

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**2011JG00991.- Aprobación de desestimación de la reclamación de JOSE MARIA CARO SANCHEZ .**

Dada cuenta del escrito presentado por D. José María Caro Sánchez formulando reclamación por los daños sufridos el día 12 de febrero de 2011 cuando se encontraba como espectador durante un partido de fútbol sala en el Pabellón Cubierto de la Avenida del Sur, durante el descanso del mismo varios jóvenes bajaron desde las gradas a la pista para jugar, recibiendo un balonazo en la cara lo que le produjo heridas en la misma y en un ojo, así como la rotura de las gafas que llevaba puestas, daño que valora en 139,00 euros.

Resultando que con fecha 5 de Abril de 2011 se emite informe por el Jefe del Servicio de Deportes en el que indica que ninguno de los trabajadores de turno en ese horario de celebración recuerdan haber visto el incidente mencionado y ningún responsable del C.D.E. de Fútbol Sala "Ciudad del Vino" se dirigiera a ellos para informales de dicho suceso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- 1.- Desestimar la reclamación por los motivos expuestos.
- 2.- Comunicar al reclamante que, en todo caso, debe dirigir su reclamación al C.D.E. de Fútbol Sala "Ciudad del Vino" por ser la entidad organizadora y por tanto, responsable de su celebración.

**2011JG00992.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00053 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO ICIO ORIENTACION SUR.**

**RESULTANDO** que


Visto el escrito presentado por Orientación Sur Consultoría S.L. solicitando fraccionamiento de la liquidación 2010/38978 que en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras e importe de 17.034,58 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

**2011JG00993.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00054 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO JL.N.A..**

**RESULTANDO** que


Visto el escrito presentado por D. <XXXXX >solicitando fraccionamiento de la liquidación 2010/41905 que en concepto de Entradas Vehículos y Reserva Aparcamiento e importe de 129,42€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

**2011JG00994.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00055 de SOLICITUD  
FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES A.R.B..**

**RESULTANDO** que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2010/42343 que en concepto de Contribuciones Especiales e importe de 41,56€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)


4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder al fraccionamiento en 2 plazos mensuales consecutivos, el primero de los cuales deberá realizarse a la recepción de este acuerdo.

**2011JG00995.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00056 de SOLICITUD  
FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA N.T.E Y A.T.E..**

**RESULTANDO** que

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en representación de Nuria < XXXXX > solicitando fraccionamiento de las liquidaciones 2011/2956 – 2011/58 y 2011/2957 – 2011/2959 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 325,46€ y 59,38€ le ha girado este Ayuntamiento a cada representado, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


No acceder a lo solicitado.

**2011JG00996.- Aprobación del expediente núm. 2011TES00057 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCIONES MA.M.B..**

**RESULTANDO** que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando se reconsidere su solicitud de fraccionamiento de la liquidación 2011/154 que en concepto de Contribuciones Especiales e importe de 43,25€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.- Que en el acuerdo de Junta de Gobierno del 22 de marzo de 2011 número 2011JG00686 ya se le contesto negativamente a su solicitud.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

3º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

4º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

5º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder al fraccionamiento en 2 plazos mensuales consecutivos, el primero de los cuales deberá realizarse a la recepción de este acuerdo.


**2011JG00997.- Aprobación de la relación de data nº 4/2011.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la relación de Data número 4/2011 por los importes y motivos especificados según el siguiente detalle:

**RELACIÓN DE DATA 2/2011**

APellidos y NOMBRE	OBJETO GRAVAMEN	Nº LIQUIDACION	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	OBSERVACIONES
VIDEO WEB MAIL S.L.	TASA BASURA CL CAPITAN FILLOL 16	08720514442 Y 08720524789		118,65	122,21	125,88	130,92	137,47	140,22	DUPLICADO CON TITULAR NUEVA LICENCIA ACTIVIDAD
SANCHEZ LA HOZ C.B.	TASA BASURA TRVA. TRIANA 17	08720529594							140,22	BAJA POR CESE DE ACTIVIDAD POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR EN 2007
VILLAFRANCA PELAEZ MARTIN	TASA BASURA CL TRINIDAD 51	08720531046						28,97	14,49	FALLECIDO EN EL 2000, ERROR APLICACION

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

ARROYO MORALES LORENZO	TASA BASURA CL MARIANA PINEDA 15	08720504025							14,49	DUPLICADO CON NUEVO TITULAR
VILLAMAYOR POZO FRANCISCO	TASA BASURA CL TORRECILL A 32 1 B	08720522079 Y 08720523703				43,44	28,97	14,49		DUPLICADO CON NUEVA NUMERACION
VIVEROS GONZALEZ AURELIO	TASA BASURA CL SAN JUAN 52	08720529939					28,97	14,49		FALLECIDO EN 2005 C.T. A ESPOSA (G.N.)
VILLEGAS GARCIA VICTORIA	TASA BASURA SALIDA PERAL 44	08720505577 Y 08720529713			56,24		43,44	14,49		FALLECIDO EN 2004. VIVIENDA DESHABITADA
VIVANCO MORALES JAIME A	TASA BASURA FRANCISCO MORALES 42 2º B	08720518518 Y 08720526455			56,24	57,93	43,44	28,97	14,49	CAMBIO DE MUNICIPIO DE RESIDENCIA EN 2006. VIVIENDA ALQUILADA
VINDEVAL MADRID S.L.	TASA BASURA CL CRUCES 27	08720514510			200,00	206,00	214,24	224,95	229,45	NO EXISTE LA ACTIVIDAD HACE AÑOS. HAY UN EDIFICIO DE VIVIENDAS
VILLALUENG A MOLINA PEDRO	TASA BASURA TORRECILL A 8	08720511381				125,88	130,92	137,47	140,22	NO EXISTE LA ACTIVIDAD
VINDEVAL MADRID S.L.	TASAS URBANAS BUENSUCE SO 63	08720721859 Y 08720725185			69,58	32,43				NO EXISTE LA ACTIVIDAD HACE AÑOS. HAY UN EDIFICIO DE VIVIENDAS
VIDEO WEB MAIL S.L.	TASA INDUSTRIA CL CAPITAN FILLLOL 16	08720600078			37,53	38,73	40,08	41,69	41,68	LICENCIA TRASPASO EN 2005 (G.N.)
VILLALUENG A MOLINA PEDRO	TASA INDUSTRIA CL TORRECILL A 8	08720600320					49,01	49,00	49,00	NO EXISTE LA ACTIVIDAD
VIDEA DUQUE JAIME ORLANDO	IVTM L- 2902-Z	08700357192							124,46	TRANSFERIDO EN 2008


**2011JG00998.- HERMANOS GALERA ROSILLO SOLICITAN BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA EXPT. 433/2011.**

**RESULTANDO** que presentada escritura de aceptación y adjudicación de herencia realizada con fecha 24-03-2011, protocolo 633 en la Notaría de D. < XXXXX >, realizada por los hermanos < XXXXX > tras el fallecimiento de su madre, y habiendo solicitado en la misma la bonificación que pueda corresponderles en el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””” Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que la causante figura empadronada en el domicilio objeto de liquidación desde 20-08-2007, y que la misma no ha constituido la vivienda habitual de la fallecida durante los últimos diez años, procede aplicar una bonificación del 50% en el expediente 2011/003/433 y que se encuentra pendiente de liquidar.-

**2011JG00999.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00322 de HERMANOS GALAN LEON - RECURSO REPOSICION LIQUIDACIONES PLUSVALIA.**


**RESULTANDO** que visto el recurso de reposición interpuesto por < XXXXXX > contra las liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se detallan a continuación, alegando no ajustarse a derecho por tratarse de “disolución de sociedad conyugal de gananciales”, previa a la adjudicación de herencia por fallecimiento de su padre.

Detalle de liquidaciones:

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	IMPORTE
2010/43482	2010/003/1438	1.337,69 €
2010/43485	2010/003/1440	527,38 €

51

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2010/43488	2010/003/1442	1.032,16 €
2011/23795	2010/003/1444	447,51 €
2010/43493	2010/003/1446	820,05 €
2010/43495	2010/003/1448	1.722,11 €
2010/43498	2010/003/1450	3.116,20 €
2010/43501	2010/003/1453	794,62 €
2011/23802	2010/003/1458	351,52 €
2011/23804	2010/003/1462	7.768,68 €

**CONSIDERANDO** que en las liquidaciones detalladas anteriormente, el sujeto pasivo es D<sup>a</sup> < XXXXX >, siendo ella la única legitimada para interponer el recurso de reposición y no ninguna otra persona o personas que no acrediten previa y documentalmente apoderamiento al efecto, no pudiéndose atender otros requerimientos o peticiones.-

No obstante, esta Administración considera oportuno el informar por medio del presente acuerdo que este Ayuntamiento no ha liquidado en ningún momento la disolución de la sociedad conyugal por fallecimiento de uno de los cónyuges, que no está sujeta a este Impuesto, **sino la adquisición de bienes por herencia del cónyuge fallecido**, que se encuentra sujeta y no exenta de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.-


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede estimar el recurso presentado.-

**2011JG01000.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00323 de CARLOS ANGUIA MUÑOZ - RECURSO REPOSICION LIQUIDACION DE PLUSVALIA.**

**RESULTANDO** que visto el recurso de reposición interpuesto por D. CARLO ANGUIA MUÑOZ, contra liquidaciones giradas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, alegando haber liquidado con el valor del suelo correspondiente al ejercicio 2011 habiéndose realizado la transmisión en el año 2010, además de decir que uno de los inmuebles liquidados (garaje), no es de su propiedad, para lo que adjunta Nota simple del Registro de la Propiedad.-

**CONSIDERANDO** que comprobadas las liquidaciones objeto de recurso por la Administración de Tributos se observa que el valor del suelo se corresponde con el emitido por el Catastro de Ciudad Real y referido al ejercicio 2010, por lo que se consideran correctas en este sentido.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Por otra parte, en virtud de la comprobación realizada con la Nota Simple aportada, se observa la existencia de error en la escritura realizada con fecha 03-12-2010, número 689 de protocolo, ya que daba como propiedad del recurrente la referencia catastral 6801106VH6960S0002PY, quedando acreditado en este recurso el error que figura en dicha escritura y que se encuentra pendiente de subsanar, ya que no es de su propiedad.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar en parte el recurso mencionado, mantenimiento la liquidación 2011/2233 correspondiente al piso transmitido, y anulando la liquidación 2011/2235 correspondiente al garaje, ya que no es propiedad del recurrente.-

**2011JG01001.- RECURSO REPOSICION DE RAMON ROJO CARRASCO CONTRA ACUERDO JGL DENEGANDO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA.**

**RESULTANDO** que visto el recurso de reposición presentado por D. < XXXXX > contra acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se le deniega la exención por minusvalía en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, al no haber quedado acreditado el destino del vehículo conforme a lo estipulado en la Norma que regula este Impuesto.-

**CONSIDERANDO** que las condiciones necesarias para esta exención han sido notificadas al interesado en dos ocasiones, por acuerdos de Junta de Gobierno Local 2011JG00166 y 2011JG00286, sin que haya acreditado documentalmente tales circunstancias.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede estimar el recurso presentado.-


**2011JG01002.- Aprobación devolución de garantía.**

**RESULTANDO:**

1º.- Que mediante escrito con registro de entrada 2011E03413, la empresa adjudicataria de las Obras de Construcción de 222 Sepulturas de Fábrica en el Cementerio Municipal, CONSTRUCCIONES RAMARMI, S.L., solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto, adjuntando copia del Acta de Recepción de las obras de fecha 05/04/2010.

2º.- Que mediante Decreto de fecha 17 de febrero de 2011 (nº2011D00232), a la vista del escrito anterior, se solicita de la Dirección Facultativa informe sobre el estado de la obra a efectos de la procedencia o no de la devolución solicitada, pronunciándose esta Corporación sobre la misma una vez finalizado dicho plazo y a la vista del informe emitido.

3º.- Que mediante escrito con registro de entrada 2011E07477, de fecha 4 de abril de 2011, la mercantil citada reitera su solicitud.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** de aplicación los artículos 205.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 83.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**2011JG01003.- Aprobación del Expediente 2011GST00011. Aprobación Listado de Facturas Nº 9 por Junta de Gobierno Local.**

Vista la relación de facturas nº: 9 de 18 de abril de 2011, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende 756.769,24€ (Setecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

**2011JG01004.- <SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PERMISO POR MATERNIDAD A 20 SEMANAS, PERMISO POR LACTANCIA Y VACACIONES DE Dª MARIA TERESA GARCIA JIMENEZ>.**

Dada cuenta del escrito presentado por Dª María Teresa García Jiménez, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento que presta servicios como Auxiliar Administrativo en el Departamento de Gestión de Gastos, en el que solicita:

1º.- La ampliación de las cuatro semanas correspondientes por nacimiento de hijo, contemplado en el Capítulo IV, Artículo 14 apartado b) del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Ayuntamiento.

2º.- El permiso de lactancia a disfrutar en el período acumulado de un mes.

3º.- Los veintitrés días laborales de vacaciones correspondientes a este año, según el artículo 13.1 del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Ayuntamiento a disfrutar tras la finalización del permiso por lactancia.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**2011JG01005.- PRORROGA DE CONTRATO DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRAS.**

Dada cuenta de la necesidad de prorrogar el contrato de la trabajadora Dª María Carmen González Velasco, que presta servicios como Auxiliar Administrativo en la Oficina de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Proceder a la prórroga de dicho contrato por un período de tres meses a partir del 2 de Mayo de 2011, por el mismo objeto por el que fue contratada dicha trabajadora.

**2011JG01006.- INFRACCION LEY 1/1992 ALFONSO LEON JIMENEZ.**

**RESULTANDO** que D. ALFONSO LEON JIMENEZ, presenta escrito de alegaciones, solicitando la paralización del Expediente Sancionador por Infracción ley 1/1992. art. n, impuesta por Acuerdo Num. 10JG2242 de la Junta de Gobierno Local, en tanto no se resuelva la causa que por los hechos sancionados se están instruyendo en el Juzgado de Instrucción Nº 2 de Valdepeñas, CAUSA: Diligencias Previas Nº 830/2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones accediendo a la paralización del Expediente Sancionador hasta la resolución Judicial.

**2011JG01007.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 4566/2008 CARLOS FERNANDEZ SEVILLA.**

**RESULTANDO** que D. CARLOS FERNANDEZ SEVILLA, con DNI 39331731Y, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que según Informe acreditativo de la Policía Local ha existido un error en la dirección a efectos de notificación en el expediente Sancionador num. 4655/2008

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y comunicarlo a la U.R.E.

**2011JG01008.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 5790/2008 JOSE LUIS TRUJILLO GARCÍA.**


**RESULTANDO** que D. JOSE LUIS TRUJILLO GARCÍA con DNI 70633124D, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que según el Informe de la Policía Local acreditativo que el Expediente Sancionador 5790/2008 ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el expediente sancionador Num.5790/2008 y comunicar a la U.R.E.

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



**2011JG01009.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, , TITULO II, ART 10  
APARTADO 3º. MARMOLES PADILLA S.L.**

**RESULTANDO** que siendo las 11:00 horas del día 18 de Febrero de 2011, los Policías de servicio cuando realizaban recorrido de población por la zona calle Libertad 33, observaron un corte de vía publica sin autorización.

Se le invito a que inmediatamente dejara la vía en perfecto estado para la circulación, manifestando que resultaba prácticamente imposible por encontrarse la bomba echando hormigón.

Por lo que se identifico al responsable que resulto ser: MARMOLES PADILLA, SL, de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, con domicilio en calle Magdalena 106 y CIF B13149331

Se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente dela Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, quedando enterado

**CONSIDERANDO** que se trata de una infracción de las Ordenanzas Municipales, Titulo II, art. 10, apartado 3º

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Imponer una sanción de 150 € a la entidad causante de la infracción.

**2011JG01010.- ALEGACIONES INFRACCION ART 34 ORDENANZAS MUNICIPALES  
RAMON REDONDO MUÑOZ.**

**RESULTANDO** que D. RAMON REDONDO MUÑOZ, con DNI 05803525G, presenta alegaciones en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno num. 2010JG02914, por infracción art. 34 de la Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente


**CONSIDERANDO** que vistas las alegaciones, los Agentes denunciantes se ratifican en la denuncia en todos los extremos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y ratificar la sanción.

**2011JG01011.- EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO 2871/2004 y OTROS  
ENRIQUE MADRID DEL CASTILLO.**

**RESULTANDO** que según pliego presentado por D. ENRIQUE MADRID DEL CASTILLO con DNI 52130064N en el que solicita la anulación o baja de las liquidaciones referentes a multas por sanciones de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que según Informe de la Policía Local queda acreditado que los expedientes sancionadores Num. 2871/2004, , Num. 3565/2004, Num. 9024/2005, Num. 8732/2005, Num. 8541/2005, Num. 10433/2005, Num. 8082/2005, Num. 14129/2005, Num. 12149/2005, Num. 12153/2005, Num. 11477/2005, Num. 12173/2005, Num. 11359/2005, Num. 3799/2006, Num. 6003/2008 y Num. 195/2009 han sido tramitados en tiempo y forma según lo establecido en la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**2011JG01012.- ALEGACIONES INFRACCION 2010JG03071 DAVID SANTILLANA JIMENEZ.**

**RESULTANDO** que D. DAVID SANTILLANA JIMENEZ, con DNI 70988823J, presenta alegaciones en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno num. 2010JG03071, por infracción del Art. 23 h. de la Ley 1/1992. solicitando debido a la situación económica en la que se encuentra el sobreseimiento del expediente.

**CONSIDERANDO** que vistas las alegaciones, los Agentes denunciadores se ratifican en todo el contenido de la denuncia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y ratificar la sanción

**2011JG01013.- CORRECCION ERRORES JUNTA GOBIERNO LOCAL 10JG1654 ANTONIO BARBA PATON.**

**RESULTANDO** que D. JUAN ANTONIO BARBA PATON, con DNI, 52138213L, presenta alegaciones en relación al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local NUM 10JG1654, por error en la identificación del expediente sancionador sobreseído.

**CONSIDERANDO** que se comprueba que donde dice Expediente Sancionador Num. 64260/2007, debe de decir Expediente Sancionador Num. 3263/2008.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Corregir el error en la propuesta y comunicarlo a la URE.

**2011JG01014.- ENRIQUE MADRID CASTILLO**

**EXPEDIENTES SANCIONADORES: 4456/2005-5755/2004-6912/2005-5737/2005-4454/2005.**

**RESULTANDO** que ENRIQUE MADRID CASTILLO con DNI 52130064N, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



multas por sanciones de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo que los Expedientes Sancionadores 4456/2005-5755/2004-6912/2005-5737/2005-4454/2005 han sido tramitados en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los expedientes sancionadores Número 4456/2005-5755/2004-6912/2005-5737/2005-4454/2005 y comunicar a la U.R.E.

**2011JG01015.- Aprobación de desestimación de alegaciones de CC.OO.**

Dada cuenta del escrito presentado por la Sección Sindical de CC.OO. de este Ayuntamiento formulando alegaciones contra las bases de las bolsas de trabajo recientemente publicadas para nombramiento/contratación de personal funcionario/laboral interino.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente.


Considerando: 1º. Las tasas por derechos de examen se fijaron por la Concejalía de Personal, para atender el pago de los derechos por asistencia a exámenes de los Tribunales y se fijaron de acuerdo con la siguiente tabla:

<u>Grupos</u>	<u>Derechos de examen</u>
A1	12 Euros
A2	10 Euros
C1	8 Euros
C2	6 Euros

2º. Siguiendo este criterio las tasas establecidas en las distintas bases en concepto de derechos de examen tiene los importes que le corresponden a cada grupo; excepto las correspondientes a las plazas de Auxiliar Administrativo en las que en previsión de la gran cantidad de sesiones que va a tener que celebrar el Tribunal Calificador, sobre todo en la lectura de los ejercicios escritos, se fijó en 8 euros.

3º. Destacamos que las presentes bases no son para el ingreso en la Administración Pública como funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sino para el nombramiento/contratación de personal funcionario y laboral interino, por lo que se ha reducido al 50% los programas mínimos establecidos en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio en su artículo 8.3, con este criterio los temas mínimos de cada grupo que se exigen en las bases son los siguientes:

<u>Grupos</u>	<u>Nº de Temas</u>
A1	45
A2	30
C1	20

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



C2

10

De los cuales una quinta parte del nº de temas serían de la parte general y las cuatro quintas partes restantes serían de la parte específica.

4º. En los puestos de trabajo o plazas del personal de oficios, efectivamente no se exige un temario concreto, sino que el ejercicio consiste en una prueba práctica en relación con las funciones a desarrollar, por no tratarse de puestos de trabajo de trabajadores fijos o funcionarios de plantilla sino de interinos.

5º. El valor de los ejercicios viene establecido en las bases que deberán ser siempre superior a 5 puntos para aprobar cada ejercicio.

6º. Las funciones que se recogen en las respectivas bases son las determinadas por los respectivos jefes de servicio, adaptadas a las circunstancias actuales, sin que ello contradiga las funciones que constan en la catalogación de puestos de trabajo, que no tienen consideración de "numerus clausus".

Por todo ello procede adoptar acuerdo desestimando el escrito presentado por CC.OO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos arriba expuestos.

**2011JG01016.- Aprobación de requerimiento de apertura de kiosco.**

Dada cuenta de que el kiosco sito en la Plaza Balbuena, cuyo titular es D. José Antonio Madero Jiménez, se encuentra cerrado al público desde hace más de seis meses.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Requerir a D. José Antonio Madero Jiménez para que proceda a la apertura de dicho kiosco en el plazo de diez días advirtiéndole que si hace caso omiso a este requerimiento le será incoado expediente para la cancelación de la concesión y entrega de llaves.

**2011JG01017.- <APROBACION DE LAS BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO SAMI PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL>.**

**RESULTANDO** que es necesaria la aprobación de las Bases de la Bolsa de Trabajo para Técnico SAMI, dentro del Proyecto "Servicio de atención y mediación intercultural" recogido en el Programa de Integración Social de la población inmigrante del PRIS 2011, concedido a este Ayuntamiento por parte de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social en base a la Resolución favorable de fecha 01-02-11 para que dicho proyecto sea ejecutado, para el nombramiento como funcionario interino dentro de los programas de ejecución de carácter temporal según lo establecido en el artículo 10.1 c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las mencionadas bases.

**2011JG01018.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2011CON00027. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTANTERIAS MÓVILES Y FIJAS PARA EL ARCHIVO DEL CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA".**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Cultura para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ESTANTERÍAS MÓVILES Y FIJAS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL LA CONFIANZA, SITO EN C/REAL, Nº 9 DE ESTA CIUDAD.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría y el certificado de existencia de Crédito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el expediente para la contratación del suministro de estanterías móviles y fijas para el equipamiento del Centro Cultural La Confianza, sito en C/Real nº.9 de esta Ciudad, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.

**Segundo.** Autorizar el gasto de 70.692,11 euros IVA incluido, imputable a la partida del Presupuesto Municipal en vigor correspondiente.

**Tercero.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, por aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**Cuarto.** Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real a efectos de abrir el plazo de presentación de ofertas.


**Quinto.** Ordenar la realización de los trámites precisos hasta la adjudicación del contrato.

**2011JG01019.- Anular el RD120100017959 por un importe de 1.000 €, correspondiente a la subvención concedida para el Mantenimiento y Funcionamiento de Ludotecas 2010.**

En base al email recibido en este Ayuntamiento por parte de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social, en relación con la subvención concedida para el Mantenimiento y Funcionamiento de Ludotecas 2010, donde nos informan que el importe del convenio para ese año fue de 43.518, 00 € (42.018,00 € (desarrollo del Programa) + 1.500,00 € (equipamiento informático).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular el RD120100017959 por un importe de 1.000 € en base a la aclaración enviada por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2011JG01020.- <APROBACION DE LAS BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL>.**

**RESULTANDO** que es necesaria la aprobación de las Bases de la Bolsa de Trabajo para Trabajador Social, dentro del Proyecto “Creando Oportunidades” recogido en el Programa de inserción social para colectivos en riesgo de exclusión social del PRIS 2011, concedido a este Ayuntamiento por parte de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Ciudad Real en base a la Resolución favorable de fecha 01-02-11 para que dicho proyecto sea ejecutado, para el nombramiento como funcionario interino dentro de los programas de ejecución de carácter temporal según lo establecido en el artículo 10.1 c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar las mencionadas bases.

**2011JG01021.- Ampliación contratos monitores Escuelas Deportivas de Tenis y Atletismo.**

Debido a las competiciones del Deporte Base convocadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha surgidas a lo largo de la temporada de Escuelas Deportivas Municipales en las modalidades de tenis y atletismo y con el fin de regularizar las horas de trabajo de los distintos monitores.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el contrato del monitor de tenis Carlos Galán López Lerma, que actualmente tiene un contrato de 15 horas semanales, a 22 horas desde el día 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2011.
2. Ampliar el contrato del monitor de tenis José Ramón Camacho Caminero, que actualmente tiene un contrato de 7 horas semanales, a 9 horas semanales desde el día 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2011.
3. Ampliar el contrato del director-monitor de tenis Jesús Galán García-Rabadán, que actualmente tiene un contrato de 20 horas semanales a 27 horas semanales desde el día 25 de abril de 2011 hasta la finalización de su contrato.
4. Ampliar el contrato del director-monitor de atletismo Jesús Madrid González, que actualmente tiene un contrato de 10 horas semanales, a 21 horas semanales desde el día 1 de mayo de 2011 hasta la finalización de su contrato.
5. Ampliar el contrato de la monitora de atletismo Eva María García García, que actualmente tiene un contrato de 5 horas semanales a 16 horas semanales desde el día 1 de mayo hasta la finalización de su contrato.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

6. Ampliar el contrato del monitor de atletismo Francisco Javier Úbeda Camacho, que actualmente tiene un contrato de 5 horas semanales a 9 horas semanales desde el día 1 de mayo de 2011 hasta la finalización de su contrato.
7. Ampliar el contrato del monitor de atletismo Daniel Morales Moral, que actualmente tiene un contrato de 4 horas semanales a 12 horas semanales desde el día 1 de mayo de 2011 hasta la finalización de su contrato.
8. Ampliar el contrato de la monitora de atletismo Gema Chico Zamora, que actualmente tiene un contrato de 4 horas semanales a 12 horas semanales desde el día 1 de mayo de 2011 hasta la finalización de su contrato.

**2011JG01022.- <PRORROGA DE LA COMISION DE SERVICIOS DE D. ANGEL MAYORGA MOYA>.**

Dada cuenta de que mediante Decreto de Alcaldía 06DS36 de fecha 26 de mayo de 2006 se aprobó la adscripción provisional en Comisión de Servicios, con efectos del día 1 de Mayo de 2006, de D. Ángel Mayorga Moya a la plaza de Tesorero.

Considerando que mediante Acuerdo 10JG1020 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2010 se prorroga la citada Comisión de Servicios por un año más, con efectos del día 1 de mayo de 2010.

Considerando que está próximo a concluir el año fijado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Prorrogar la citada Comisión de Servicios por un año más con efectos del 1 de Mayo de 2011.


**2011JG01023.- Aprobación designación Abogado defensor. Despido 163/2011. Bernardo Jesús Peinado Manzano.**

Dada cuenta de la cédula de citación remitida por el Juzgado de lo Social 2 de Ciudad Real por la que se cita a este Ayuntamiento al acto de conciliación y, en su caso, juicio, en la demanda de despido 163/2011 interpuesta por < XXXXX > para el próximo día 18 de mayo a las 10.30 horas, ante la sede de dicho Juzgado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1.- Aportar en el acto de juicio los siguientes documentos:

- Nóminas del demandante.
- Altas y bajas de la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					



- Liquidación de seguros sociales.

- Convenio vigente suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades del Plan Concertado.

- Resoluciones de concesión de financiación desde 2008 hasta actualidad.

**2.- Designar como abogado defensor de los intereses de este Ayuntamiento a < XXXXX >9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**


No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:00 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8GJCBX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 63
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	05/05/2011 08:35:07	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 8RGPOJoEvWsd3Mvw2WBCLM46DjFEphFW					